



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BILLAR

COMITE NACIONAL DE ARBITROS

Madrid a 23 de Septiembre de 2015

ATT. FEDERACIONES/DELEGACIONES Y CLUBS

Por motivo internos de este Comité y siempre intentando hacer más cómodo el trabajo y la organización dentro de él, me veo en la necesidad de hacer algunos cambios en las Responsabilidades que cada uno tienen establecidos, quedando de la siguiente forma:

*** Ángel Soneira Mena:**

Presidente del Comité Nacional de Árbitros,

Responsable de Formación del CNA.

Responsable de Zona Centro e Islas.

Responsable Arbitral del Comité Nacional en las Federaciones Territoriales de Castilla la Mancha – Islas Baleares e Islas Canarias.

Tlf.: 689 712 125

Email: a.soneira.cna@gmail.com

*** Magda Padrós Puigví:**

Vocal del CNA.

Responsable Arbitral del Comité Nacional en cualquier disciplina de Billar de Juegos de Serie.

Responsable Arbitral del Comité Nacional en la disciplina de Pool.

Responsable de Zona Noreste.

Responsable Arbitral del Comité Nacional en las Federaciones o Delegaciones Territoriales de Cataluña - Navarra y La Rioja.

Tlf.: 629 892 989

Email: mpadros9@hotmail.com



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BILLAR

COMITE NACIONAL DE ARBITROS

* **José Ramón González Ventosinos:**

Vocal del CNA.

Responsable de Zona Noroeste.

Responsable Arbitral del Comité Nacional en las Federaciones o Delegaciones Territoriales de Galicia – Asturias – Cantabria y País Vasco.

Tlf.: 982.225456 Y 982.225051

Email: circulodelasartes@yahoo.es

* **Miquel Argemí Duran:**

Vocal del CNA.

Responsable Arbitral del Comité Nacional en la disciplina de Billar Artístico.

Responsable Arbitral del Comité Nacional en la disciplina de 5 Quillas.

Tlf.: 635 417 824

Email: billarmente@hotmail.com

* **Jose María Peña Martínez:**

Vocal del CNA.

Responsable de la Zona Sureste

Responsable Arbitral del Comité Nacional en las Federaciones Territoriales de la Región de Murcia y Andalucía.

Tlf.: 639511895

Email: ga_530@yahoo.es

* **Manuel Ruiz Gómez :**

Vocal del CNA.

Responsable de la Zona Centro-Este

Responsable Arbitral del Comité Nacional en las Federaciones o Delegaciones Territoriales de Madrid y Extremadura.

Tlf.: 607591846

Email: manuelruiz1956@vodafone.e



COMITE NACIONAL DE ARBITROS

* **Antonio Sánchez Gómez:**

Vocal del CNA.

Responsable de la Zona Centro-Oeste

Responsable Arbitral del Comité Nacional en las Federaciones o Delegaciones Territoriales de Castilla y León, Comunidad Valenciana y Aragón.

Tlf.: 655828774

Email: ansanchezg@telefonica.net

En otro orden de cosas, os informo de los cambios en la Normativa o Reglamentos, aprobados en la AGO de la RFEB del pasado mes de Julio y que de forma alguna tiene que ver con nuestro colectivo y son los siguientes:

5.1 Normas de Homologacion de Arbitros Nacionales

5-. Un árbitro que esté durante tres años sin ejercer como tal, no podrá ejercer en el arbitraje sin haber hecho anteriormente un curso de reciclaje. Cuando una Territorial solicite una renovación de licencia de un árbitro y se produzca este caso, la Federación Española de Billar a través del Comité Nacional de Árbitros enviará un comunicado para que este árbitro haga el curso antes de su renovación y será la Territorial quien tendrá que encargarse para que se lleve a cabo.

1.1 Reglas del Juego (Carambola)

3. En el caso de que el árbitro se equivocara en la colocación de las bolas en la posición de contrasalida, poniendo la bola blanca en la posición de la amarilla y el jugador ejecutara el golpe, si alguno de los dos (árbitro o jugador) se diera cuenta inmediatamente después de esa primera ejecución, el árbitro cantará falta involuntaria y el jugador tendrá derecho a repetir la contrasalida. En el caso de que ninguno de los dos se diera cuenta y se ejecutara una segunda tirada y el árbitro se diera cuenta de la falta en el transcurso de ésta o en algunas de las posteriores ejecuciones, se considerará falta del jugador. En el caso de que se dé cuenta en la segunda ejecución, se aplicará el Art. 15.11 y se dará la partida por finalizada.

4. En el caso de las bolas en contacto o que saliera alguna bola de la mesa, si al colocarlas el árbitro se equivocara, si alguno de los dos (árbitro o jugador) se diera cuenta inmediatamente después de esa primera ejecución, el árbitro cantará falta involuntaria y el jugador tendrá derecho a repetir la jugada, en dicho caso, las bolas deben ser colocadas por el árbitro lo más exactamente posible en la posición que ocupaban. En el caso de que ninguno de los dos se diera cuenta y se ejecutara una segunda tirada y el árbitro se diera cuenta de la falta en el transcurso de ésta o en algunas de las posteriores ejecuciones, se considerará falta del jugador, pasando el turno de juego al otro jugador con la posición de las bolas en las que hubieran quedado después de la falta.



COMITE NACIONAL DE ARBITROS

3.3 Normativa de Reloj de Control de Tiempo

6. Al llegar a 0, un aviso sonoro indicará que se ha cumplido el tiempo permitido. Llegado este caso, el árbitro volverá a poner en marcha la cuenta regresiva y una vez haya terminado su tirada, cantará lo que corresponda en la tacada (0, 1, 2, etc.) y le advertirá de que ha consumido un tiempo muerto, o los dos si le hubiese pitado el reloj por segunda vez.

Una vez el jugador haya hecho uso de sus dos tiempos y en caso de volver a sonarle el aviso sonoro indicando que se ha cumplido el tiempo permitido, se le sancionará con falta y se le pondrá la posición de salida al adversario.

7. Los dos tiempos muertos podrán utilizarse en la misma posición, quedando a su elección la posibilidad de pedir los tiempos antes de agotarse los 40 segundos.

Liga Nacional

Un mismo árbitro podrá pitar 2 partidos en caso de jugarse en 2 turnos de juego.

Reciban un cordial saludo.

Angel Soneira Mena

Presidente del CNA de la RFEB